



CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

CONTRATO No.	68573-013-2019 (PAF-SCDR-I-017-2019)	TIPO	INTERVENTORÍA
CONTRATISTA	CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA	VALOR CONTRATO	\$ 981.661.345,00
		DURACIÓN CTO	12 MESES
PERFECCIONAMIENTO CTO	1/08/2019	INICIO EJECUCIÓN	23/08/2019
OTROSÍ		FECHA OTROSÍ	
ACTO ASEGURADO	REINICIO	VALOR ADICIÓN	
		TIEMPO PRÓRROGA	
TIPO DE GARANTÍA	PÓLIZA DE SEGURO	A FAVOR DE	ENTIDADES PARTICULARES
ASEGURADORA	LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	GARANTÍA No.	3000100
		ANEXO(S)	14
BENEFICIARIO(S)	FIDUPREVISORA S.A. - PATRIMONIO AUTONOMO PA FINDETER PAF Y SECRETARIA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE.		

Amparo	Vigencia		Valor	(%)
	Desde	Hasta		
CUMPLIMIENTO	1/08/2019	17/02/2022	\$ 421.611.372,00	30%
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	1/08/2019	18/08/2024	\$ 140.537.124,00	10%
CALIDAD DEL SERVICIO	1/08/2019	18/08/2024	\$ 421.611.372,00	30%
Total Asegurado			\$ 983.759.868,00	

Observaciones

SE APRUEBA ACTUALIZACIÓN DE PÓLIZAS RESPECTO AL REINICIO AUTOMATICO SUSPENSIÓN No 2 Y SUSPENSIÓN No. 3, DE CONFORMIDAD CON EL PARAGRAFO PRIMERO DE LA CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CONTRATO

De conformidad con las atribuciones conferidas mediante Resolución 039 de 2020 de la Presidencia de la FIDUPREVISORA S.A., mediante el presente certificado se imparte aprobación a la garantía expedida por el contratista, por reunir los requisitos de suficiencia de los amparos exigidos en el contrato y la Ley.

Fecha de Aprobación 15/07/2021

Aprobó

J. SEBASTIÁN VALENCIA SÁNCHEZ

Coordinador Jurídico P.A FINDETER

Vicepresidencia Jurídica



CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

CONTRATO No.	68573-013-2019 (PAF-SCDR-I-017-2019)	TIPO	INTERVENTORÍA
CONTRATISTA	CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA	VALOR CONTRATO	\$ 981.661.345,00
		DURACIÓN CTO	12 MESES
PERFECCIONAMIENTO CTO	1/08/2019	INICIO EJECUCIÓN	23/08/2019
OTROSÍ		FECHA OTROSÍ	
ACTO ASEGURADO	REINICIO	VALOR ADICIÓN	
		TIEMPO PRÓRROGA	
TIPO DE GARANTÍA	PÓLIZA DE SEGURO	A FAVOR DE	ENTIDADES PARTICULARES
ASEGURADORA	LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	GARANTÍA No.	1000060
		ANEXO(S)	9
BENEFICIARIO(S)	FIDUPREVISORA S.A. - PATRIMONIO AUTONOMO PA FINDETER PAF Y SECRETARIA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Y TERCEROS AFECTADOS.		

Amparo	Vigencia		Valor	(%)
	Desde	Hasta		
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	3/12/2021	18/12/2021	\$ 421.611.373,00	30%
Total Asegurado			\$ 421.611.373,00	

Observaciones

SE APRUEBA ACTUALIZACIÓN DE PÓLIZAS RESPECTO AL REINICIO AUTOMATICO SUSPENSIÓN No 2 Y SUSPENSIÓN No. 3, DE CONFORMIDAD CON EL PARAGRAFO PRIMERO DE LA CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CONTRATO

De conformidad con las atribuciones conferidas mediante Resolución 039 de 2020 de la Presidencia de la FIDUPREVISORA S.A., mediante el presente certificado se imparte aprobación a la garantía expedida por el contratista, por reunir los requisitos de suficiencia de los amparos exigidos en el contrato y la Ley.

Fecha de Aprobación 15/07/2021

Aprobó


J. SEBASTIÁN VALENCIA SÁNCHEZ
 Coordinador Jurídico P.A FINDETER
 Vicepresidencia Jurídica

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



PÓLIZA N°

3000100

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2PREVISORA
SEGUROS

2 SEGURO CUMPLIMIENTO POLIZA SECTOR PRIVADO

SOLICITUD			CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN			N° CERTIFICADO			CIA. PÓLIZA LÍDER N°			CERTIFICADO LÍDER N°			A.P.		
DÍA	MES	AÑO				14									NO		
TOMADOR			20029921-CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA									NIT			900.512.933-9		
DIRECCIÓN			KR 11 BIS 98 08 OFC. 206, SANTAFE DE BOGOTA DC, BOGOTA									TELÉFONO			6164083		
ASEGURADO			134790-FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.									NIT			860.525.148-5		
DIRECCIÓN			CL 72 N° 10 03, BOGOTA, CUNDINAMARCA									TELÉFONO			5945111		
EMITIDO EN			SANTAFE DE BOGOTA DC			EXPEDICIÓN			VIGENCIA						NÚMERO DE DÍAS		
MONEDA			Pesos			DÍA MES AÑO			DÍA MES AÑO A LAS			DÍA MES AÑO A LAS					
TIPO CAMBIO			1,00			9838 37 15 7 2021			1 8 2019 00:00			18 8 2024 00:00			1844		
CARGAR A: CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA									FORMA DE PAGO			VALOR ASEGURADO TOTAL					
									1. CONTADO			\$983.759.868,00					

BENEFICIARIOS:

No. Amparo	Valor Asegurado	NIT:	AcumVA	Vig. Desde	Vig. Hasta	Prima
1	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	421.611.372,00	SI	01/08/2019	17/02/2022	0,00
2	PAGO DE SALARIOS PRESTACI	140.537.124,00	SI	01/08/2019	18/08/2024	0,00
3	CALIDAD DEL SERVICIO	421.611.372,00	SI	01/08/2019	18/08/2024	0,00

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA 68573-013-2019 PAF -SCDR-i-021-2019 CUYO OBJETO ES REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA CONTABLE AMBIENTAL SOCIAL JURIDICA Y TECNICA A LA CONSTRUCCION DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES EN LAS PILONAS 10 Y 20 Y EN LA ESTACION MIRADOR DEL PARAISO DEL SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO TRANSMICABLE EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR BOGOTA.

ACLARACION:

ASEGURADO Y O BENEFICIARIO: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTONOMO P.A. FINDETER PAF

NOTA:

SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE LA GARANTIA SE RIGUE BAJO LAS SIGUIENTES CLAUSULAS:

- INAPLICABILIDAD DE LA CLAUSULA DE PROPORCIONALIDAD.
- IRREVOCABILIDAD DEL SEGUROS Y NO MODIFICACION DE LOS TERMINOS DEL SEGUROS SIN CONSENTIMIENTO DEL CONTRATANTE.
- NO TERMINACION AUTOMATICA DEL SEGURO.
- AMPARO AUTOMATICO HASTA DE 30 DIAS PARA PRORROGAS.

Texto Continua en Hojas de Anexos...

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.

La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación, cancelación, nota crédito o nota débito.

PRIMA	\$*****0,00
GASTOS	\$*****0,00
IVA	\$*****0,00
TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS	\$*****0,00

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link <https://facturaseguros.transfiriendo.com/IFacturaPrevisora/portaladquiriente/pages/auth/portallogin>, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación. Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020. Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016. Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

15/07/2021 13:12:39

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO
DISTRIBUCIÓN

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN				INTERMEDIARIOS				
CÓDIGO	COMPAÑÍA	%	PRIMA	CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISIÓN
				4354	3	PREMIUM COLOMBIA LTD		

**HOJA ANEXA No. 1 DE LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO No.3000100
DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE**

CERTIFICADO DE: MODIFICACIÓN

14

- RENUNCIA EXPRESA AL DERECHO DE SUBROGACION DE LA ASEGURADORA CONTRA EL CONTRATANTE, SUS MATRICES Y FILIALES.
- INOPOBIBILIDAD DE EXCEPCIONES DE LAS COMPAÑIA DE SEGUROS AL ASEGURADO.
- IMPROSEDENCIA DE LA FIGURA DE LA AGRAVACION DEL ESTADO DEL RIESGO.
- NO SE REQUERIRA DECLATATORIA JUDICIAL PARA DEMOSTRAR EL INCUMPLIMIENTO.

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE REALIZA EL AJUSTE A LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA SEGÚN ACTA DE SUSPENSIÓN N° 3 DE FECHA 01/06/2021 EL CUAL SE REINICIA DE MANERA AUTOMÁTICA AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. 68573-013-2019 (PAFSCDR- I-017-2019)

SE REINICIA DE MANERA AUTOMÁTICA

DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES CONTINÚAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR

PÓLIZA N°

3000100

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2PREVISORA
SEGUROS

2 SEGURO CUMPLIMIENTO POLIZA SECTOR PRIVADO

SOLICITUD			CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN			N° CERTIFICADO			CIA. PÓLIZA LÍDER N°			CERTIFICADO LÍDER N°			A.P.		
DÍA	MES	AÑO				14									NO		
TOMADOR			20029921-CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA									NIT			900.512.933-9		
DIRECCIÓN			KR 11 BIS 98 08 OFC. 206, SANTAFE DE BOGOTA DC, BOGOTA									TELÉFONO			6164083		
ASEGURADO			134790-FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.									NIT			860.525.148-5		
DIRECCIÓN			CL 72 N° 10 03, BOGOTA, CUNDINAMARCA									TELÉFONO			5945111		
EMITIDO EN			SANTAFE DE BOGOTA DC			EXPEDICIÓN			VIGENCIA						NÚMERO DE DÍAS		
MONEDA			Pesos			DÍA MES AÑO			DÍA MES AÑO A LAS			DÍA MES AÑO A LAS					
TIPO CAMBIO			1,00			9838 37 15 7 2021			1 8 2019 00:00			18 8 2024 00:00			1844		
CARGAR A: CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA									FORMA DE PAGO			VALOR ASEGURADO TOTAL					
									1. CONTADO			\$983.759.868,00					

BENEFICIARIOS:

FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

No. Amparo

Valor Asegurado

NIT:

860.525.148-5

AcumVA

Vig. Desde Vig. Hasta

Prima

1 CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

421.611.372,00

SI

01/08/2019 17/02/2022

0,00

2 PAGO DE SALARIOS PRESTACI

140.537.124,00

SI

01/08/2019 18/08/2024

0,00

3 CALIDAD DEL SERVICIO

421.611.372,00

SI

01/08/2019 18/08/2024

0,00

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA 68573-013-2019 PAF -SCDR-i-021-2019 CUYO OBJETO ES REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA CONTABLE AMBIENTAL SOCIAL JURIDICA Y TECNICA A LA CONSTRUCCION DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES EN LAS PILONAS 10 Y 20 Y EN LA ESTACION MIRADOR DEL PARAISO DEL SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO TRANSMICABLE EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR BOGOTA.

ACLARACION:

ASEGURADO Y O BENEFICIARIO: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTONOMO P.A. FINDETER PAF

NOTA:

SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE LA GARANTIA SE RIGUE BAJO LAS SIGUIENTES CLAUSULAS:

- INAPLICABILIDAD DE LA CLAUSULA DE PROPORCIONALIDAD.
- IRREVOCABILIDAD DEL SEGUROS Y NO MODIFICACION DE LOS TERMINOS DEL SEGUROS SIN CONSENTIMIENTO DEL CONTRATANTE.
- NO TERMINACION AUTOMATICA DEL SEGURO.
- AMPARO AUTOMATICO HASTA DE 30 DIAS PARA PRORROGAS.

Texto Continúa en Hojas de Anexos...

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.

La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación, cancelación, nota crédito o nota débito.

PRIMA

\$*****0,00

GASTOS

\$*****0,00

IVA

\$*****0,00

TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS

\$*****0,00

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link <https://facturaseguros.transfiriendo.com/FacturaPrevisora/portaldquiriente/pages/auth/portalogin>, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación.

Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020.

Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016. Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

15/07/2021 13:12:39

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN				INTERMEDIARIOS				
CÓDIGO	COMPAÑÍA	%	PRIMA	CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISIÓN
				4354	3	PREMIUM COLOMBIA LTD	30,00%	0,00

**HOJA ANEXA No. 1 DE LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO No.3000100
DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE**

CERTIFICADO DE: MODIFICACIÓN

14

- RENUNCIA EXPRESA AL DERECHO DE SUBROGACION DE LA ASEGURADORA CONTRA EL CONTRATANTE, SUS MATRICES Y FILIALES.
- INOPOBINILIDAD DE EXCEPCIONES DE LAS COMPAÑIA DE SEGUROS AL ASEGURADO.
- IMPROSEDENCIA DE LA FIGURA DE LA AGRAVACION DEL ESTADO DEL RIESGO.
- NO SE REQUERIRA DECLATATORIA JUDICIAL PARA DEMOSTRAR EL INCUMPLIMIENTO.

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE REALIZA EL AJUSTE A LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA SEGÚN ACTA DE SUSPENSIÓN N° 3 DE FECHA 01/06/2021 EL CUAL SE REINICIA DE MANERA AUTOMÁTICA AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. 68573-013-2019 (PAFSCDR- I-017-2019)

SE REINICIA DE MANERA AUTOMÁTICA

DEMÁS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINÚAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR

IDENTIFICACION DEL PAGO

POLIZA No. 3000100

CERTIFICADO No. 14



LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - NIT. 860.002.400-2

LLAME GRATIS: EN BOGOTA AL 3487555, Y FUERA DE BOGOTA AL 018000910554

Ramo
CUMPLIMIENTO

Sucursal
UNT LGM SEGUROS LTDA

Valor Prima	Valor IVA	Tomador
\$0,00	\$0,00	100029988-CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA

F. Pago	Gastos	Valor Prima	Valor IVA	F. Pago	Gastos	Valor Prima	Valor IVA
15/07/2021	\$*****0,00	\$*****0,00	\$*****0,00				

APRECIADO CLIENTE

Recuerde lo dispuesto en el Artículo 1068 " la mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador a exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato"

SISE-CAR-010-1

CONVENIO DE PAGO: 1. CONTADO

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - NIT. 860.002.400-2



CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS CELEBRADO ENTRE LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS Y CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 1066 del Código de Comercio, las partes de común acuerdo establecen que las primas, impuestos a las ventas y gastos que se causen por concepto de expedición de las pólizas que se relacionan en este documento por valor total \$0,00

Cta. No.	Fecha	Gastos	Valor Prima	Valor Iva.	Cta. No.	Fecha	Gastos	Valor Prima	Valor Iva.
1	15/07/2021	\$*****0,00	\$*****0,00	\$*****0,00					

La mora en el pago de cualquiera de las presentes cuotas, producirá la terminación automática del contrato de seguros, a partir de la fecha en que éste se presente, y dará derecho a la Aseguradora al cobro de las primas devengadas y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato.

El presente anexo forma parte integral de las siguientes pólizas :

POLIZA	RAMO	CERTIFICADO	VALOR ASEGURADO
3000100	CUMPLIMIENTO	14	\$983.759.868,00

En constancia se firma el presente documento en la ciudad de SANTAFE DE BOGOTA DC a los 15 días del mes de julio de 2021

AUTORIZACION PARA CONSULTA Y REPORTE A LAS CENTRALES DE RIESGO

El tomador o asegurado autoriza expresamente a la COMPAÑÍA, para consultar las bases de datos o centrales de riesgo relativas al manejo financiero y al cumplimiento de obligaciones crediticias, que permitan un conocimiento adecuado del tomador, así como para reportar a dichas bases de datos los aspectos que la compañía considere pertinentes en relación con el contrato de seguros al que accede la presente cláusula.

APRECIADO CLIENTE

Recuerde lo dispuesto en el artículo 1068 "La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador a exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato".

SISE-CAR-009-2

PÓLIZA N°

1000060

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2PREVISORA
SEGUROS

13 SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL

SOLICITUD DÍA 15	MES 7	AÑO 2021	CERTIFICADO DE PRORROGA			N° CERTIFICADO 9	CIA. PÓLIZA LÍDER N°			CERTIFICADO LÍDER N°	A.P. NO					
TOMADOR 20029921-CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA						NIT 900.512.933-9			TELÉFONO 6164083							
DIRECCIÓN KR 11B 98 8 OF 206, BOGOTA, CUNDINAMARCA																
ASEGURADO 20029921-CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA						NIT 900.512.933-9			TELÉFONO 6164083							
DIRECCIÓN KR 11B 98 8 OF 206, BOGOTA, CUNDINAMARCA																
EMITIDO EN BOGOTA			CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN			VIGENCIA						NÚMERO DE DÍAS		
MONEDA Pesos					DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	DE S D E AÑO	A LAS	DÍA	MES	H A S T A AÑO	A LAS	
TIPO CAMBIO 1.00			20001	37	15	7	2021	3	12	2021	00:00	18	12	2021	00:00	15
CARGAR A: CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA						FORMA DE PAGO 4. 30 DÍAS			VALOR ASEGURADO TOTAL \$ 421,611,373.00							

Riesgo: 1 -
KR 11 BIS 98 08 OFC. 206, SANTA FE DE BOGOTA DC, BOGOTA

Categoría: 1-EXTRA CONTRACTUAL POR OCURRENCIA

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	** PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	421,611,373.00	NO	0.00
2	** PERJUICIOS MODALIDAD DAÑO EMERGENTE	421,611,373.00	NO	0.00
3	** PERJUICIOS MODALIDAD LUCRO CESANTE	421,611,373.00	NO	0.00
4	COBERTURA R.C. EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA	421,611,373.00	SI	29,455.04

BENEFICIARIOS

Nombre/Razón Social	Documento	Porcentaje Tipo Benef
AFECTADOS TERCEROS	CC 001	100.000 % NO APLICA

RCP-016-7 - PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CON

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE REALIZA EL AJUSTE A LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA SEGÚN ACTA DE SUSPENSIÓN N° 3 DE FECHA 01/06/2021 EL CUAL SE REINICIA DE MANERA AUTOMÁTICA AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. 68573-013-2019 (PAFSCDR- I-017-2019)

SE REINICIA DE MANERA AUTOMÁTICA

DEMÁS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINÚAN VIGENTES Y SIN MODIFICA

Texto Continúa en Hojas de Anexos...

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.

La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación, cancelación, nota crédito o nota débito.

PRIMA	\$*****29,455.04
GASTOS	\$*****0.00
IVA	\$*****5,596.46

TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS

\$*****35,051.50

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link <https://ifacturaseguros.transfiriendo.com/FacturaPrevisora/portaladquiriente/pages/auth/portallogin>, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación.
Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020.
Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016.
Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

15/07/2021 13:23:26

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN				INTERMEDIARIOS				
CÓDIGO	COMPAÑÍA	%	PRIMA	CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISIÓN
				4354	3	PREMIUM COLOMBIA LTDA		

HOJA ANEXA No. 1 DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL
No.1000060 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

CERTIFICADO DE: PRORROGA

9

IDENTIFICACION DEL PAGO



PREVISORA
SEGUROS

POLIZA No. 1000060

CERTIFICADO No. 9

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - NIT. 860.002.400-2

LLAME GRATIS: EN BOGOTA AL 3487555, Y FUERA DE BOGOTA AL 018000910554

Ramo RESPONSABILIDAD CIVIL	Sucursal UNT LGM SEGUROS LTDA	
Valor Prima \$29,455.04	Valor IVA \$5,596.46	Tomador 20029921 - CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA

F. Pago	Gastos	Valor Prima	Valor IVA	F. Pago	Gastos	Valor Prima	Valor IVA
16/08/2021	\$*****0.00	\$*****29,455.04	\$*****5,596.46				

APRECIADO CLIENTE

Recuerde lo dispuesto en el Artículo 1068 " la mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador a exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato"

SISE-CAR-010-1

CONVENIO DE PAGO: 4. 30 DIAS



LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - NIT. 860.002.400-2

CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS CELEBRADO ENTRE LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS Y CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 1066 del Código de Comercio, las partes de común acuerdo establecen que las primas, impuestos a las ventas y gastos que se causen por concepto de expedición de las pólizas que se relacionan en este documento por valor total de \$ 35,051.50, serán pagadas en los siguientes plazos.

Cta. No.	Fecha	Gastos	Valor Prima	Valor Iva.	Cta. No.	Fecha	Gastos	Valor Prima	Valor Iva.
1	16/08/2021	\$*****0.00	\$*****29,455.04	\$*****5,596.46					

La mora en el pago de cualquiera de las presentes cuotas, producirá la terminación automática del contrato de seguros, a partir de la fecha en que éste se presente, y dará derecho a la Aseguradora al cobro de las primas devengadas y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato.

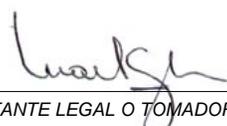
El presente anexo forma parte integral de las siguientes pólizas :

POLIZA	RAMO	CERTIFICADO	VALOR ASEGURADO
1000060	RESPONSABILIDAD CIVIL	9	\$*421,611,373.00

En contancia se firma el presente documento en la ciudad de BOGOTA a los 15 días del mes de JULIO de 2021

AUTORIZACION PARA CONSULTA Y REPORTE A LAS CENTRALES DE RIESGO

El tomador o asegurado autoriza expresamente a la COMPAÑÍA, para consultar las bases de datos o centrales de riesgo relativas al manejo financiero y al cumplimiento de obligaciones crediticias, que permitan un conocimiento adecuado del tomador, así como para reportar a dichas bases de datos los aspectos que la compañía considere pertinentes en relación con el contrato de seguros al que accede la presente cláusula.


REPRESENTANTE LEGAL O TOMADOR DE LA POLIZA

LA PREVISORA S.A. CIA. DE SEGUROS
GERENTE

APRECIADO CLIENTE

Recuerde lo dispuesto en el artículo 1068 "La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador a exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato".

SISE-CAR-009-1